



Riohacha D.T.C., 19 de septiembre de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDELMIRA BERMUDEZ GUERRA
DEMANDADO:	JHON ANTONIO BORJA VALENCIA
RADICACION:	44-001-41-89-002-2019-00113-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

La señora EDELMIRA BERMUDEZ GUERRA, actuando en calidad de demandante en el proceso de la referencia, presenta memorial donde otorga nuevo poder al Dr. JOSE VICENTE RIVADERINA DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.831.960 y tarjeta profesional No. 29.92.01 del C.S.J.

El inciso 1º del artículo 76 del C.G.P. indica que “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado” (...)

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE terminado el poder que se le había conferido a la Doctor EDWIN SHAMIR PINTO TORO en el presente proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. JOSE VICENTE RIVADERINA DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.831.960 y tarjeta profesional No. 29.92.01 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugensys Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ca4c567b0805c5cba3df7ee0398b71634d02459d91578b7d8edda728950d4a7

Documento generado en 19/09/2022 10:12:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>